



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2009-MDPP

Puente Piedra, 25 de agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 141-2009-SGPP-GPAF/MDPP de fecha 21 de agosto de 2009 sobre aprobación de Incorporación de Crédito Suplementario de S/. 1'778,602.24.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuesto Participativos; y, el inciso 16 del mismo artículo de la norma municipal acotada, establece también como atribución del colegiado edil el de aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el numeral 1 del inciso a) del artículo 39° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestados autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Anexo N° 03 "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales", en su artículo 10° inciso a) establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los que superen los ingresos previstos que financian los créditos suplementarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y considerados en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego que muestren un incremento, que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2008-MDPP de fecha 11 de diciembre de 2008 se aprobó se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de esta entidad, considerando en el Rubro (08) S/. 5'485,610.00 Nuevos Soles, contemplando el Alcábala, y el Rubro (09) S/. 4'774,455.00;

Que, con Informe N° 141-2009-SGPP-GPAF/MDPP de fecha 21 de agosto de 2009 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que al cierre del mes de julio de 2009 la ejecución por los rubros (08) y (09) asciende a S/. 3'144,575.00 y S/. 3'734,773.10 respectivamente haciendo un total de S/. 6'879,348.10 y para la



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945



estimación de la Proyección de ambos Rubros, se ha analizado el Cuadro proyectado de los Ingresos del 2009, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria el cual refleja un 18.48% sobre el monto considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura, por lo que recomienda se realice un crédito suplementario por el Rubro (08) por el monto de S/. 308,635.03 y por el Rubro (09) por el monto de S/. 1'469,967.20 haciendo un total de S/. 1'778,602.24, que serán destinados para las actividades que no fueron programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) inicial y tampoco que no fueron programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA, ampliándose el Presupuesto en la áreas de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Parques y Jardines, Limpieza Pública, entre otras;

Que, con Informe N° 317-2009-GAJ/MDPP de fecha 24 de agosto de 2009 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, refiere que estando a los informes técnicos correspondientes se deben someter a consideración del concejo municipal la aprobación del crédito suplementario solicitado;

Estando a lo expuesto a las atribuciones conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Crédito Suplementario por los Rubros (08) y (09) del Presupuesto Institucional de Apertura 2009 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme al siguiente detalle:

CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL EJERCICIO 2009-MDPP

INGRESOS 2009	PIA (1)	PIM PROYECTADO G.A.T. 31.12.2009	CREDITO SUPLEMETARIO
08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	4'850,116.00	5'158,751.03	308,635.03
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4'774,455.00	6'244,422.20	1'469,967.20
TOTAL S/.	9'624,571.00	11'403,173.24	1'778,602.24

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

